

# ORGANISTA, LETRADO, ALGUACIL Y REGIDOR PERPETUO. ESTUDIO DEL MEMORIAL DE LUIS DÍAZ ÁLVAREZ AL CABILDO DE SANTIAGO DE CALI, 1751-1752

ORGANIST, LAWYER, SHERIFF, AND  
PERPETUAL ALDERMAN.  
STUDY OF THE MEMORIAL OF LUIS DÍAZ  
ÁLVAREZ TO THE COUNCIL OF SANTIAGO DE  
CALI, 1751-1752

## **Carolina Abadía Quintero**

carolina.abadia@historicas.unam.mx

<https://orcid.org/0000-0003-0284-8366>

Investigadora Asociada C tiempo completo, Instituto de Investigaciones Históricas.

Universidad Nacional Autónoma de México IIH-UNAM.

## **María Victoria Casas Figueroa**

maria.casas@correounivalle.edu.co

<https://orcid.org/0000-0001-9726-8465>

Profesora titular Escuela de Música. Facultad de Artes Integradas.

Universidad del Valle.

Recibido: Febrero 15 de 2024

Aceptado: Marzo 20 de 2024

## Resumen

Este texto presenta un análisis de la reclamación para ser reconocido como alguacil y regidor perpetuo, presentada por el organista Luis Díaz de Álvarez al cabildo de Santiago de Cali 1751-1752. Caso encontrado mediante consulta de archivos en Cali, durante los siglos XVII y XVIII. Se trata de una investigación de enfoque cualitativo, que usa el análisis documental a partir del estudio de fuentes presentes en el AHC, el AGN, el ACC y otros documentos. La fundamentación teórica, centra su atención en vertientes de la musicología urbana, historia cultural y musicología histórica. El artículo se estructura así: introducción y antecedentes al proyecto; Santiago de Cali, en el periodo que ocurre la reclamación; El oficio de músico del siglo XVIII en una ciudad colonial; El memorial de Díaz Álvarez y algunas consideraciones.

**Palabras claves:** memorial, musicología urbana, cabildo, músico.

## Abstract

This article analyzes the claim to be recognized as sheriff and perpetual alderman that the organist Luis Díaz de Álvarez sent to the council of Santiago de Cali in 1751-1752, a case discovered while consulting the 17th and 18th centuries documents preserved at the Cali archive. This study takes a qualitative approach, which uses documentary analysis based on the study of sources present in the AHC, the AGN, the ACC, and other documents. The theoretical foundation focuses attention on aspects of urban musicology, cultural history, and historical musicology to examine this case. The article is structured as follows: Background to the project, Santiago de Cali, in the period in which the claim occurs, The profession of an 18th-century musician in a colonial city, The memorial of Díaz Álvarez, and some final considerations.

**Keywords:** memorial, urban musicology, town hall, musicians.

## **Introducción y Antecedentes al proyecto**

Ejercer el oficio de músico en una pequeña ciudad colonial durante el siglo XVIII, en muchos casos implicó buscar otras opciones de sustento. Al no ser maestro de capilla, o músico de la Corte, quien realizaba la práctica musical estuvo categorizado según sus ingresos económicos y otros factores de prestancia social, que mostraron una tipificación diversa. Por ejemplo, si el músico ejercía su práctica en las calles, en las festividades públicas o como organista de la Catedral, así mismo era reconocido en un rango inferior o superior, y por ende variaba su prestigio en la sociedad local. En el proyecto adelantado por Carolina Abadía Quintero y María Victoria Casas Figueroa (2021-2022), claramente se apreciaba el pago de músicos como un asunto jerarquizado, que por tanto dependía de dónde se ejercía, de lo que se tocaba y en dónde se tocaba, así, diferencial era la retribución y reconocimiento económico si se era tamborero, cantor o director. Por ello, el caso que aquí se presenta, el de Luis Díaz Álvarez, confirma una vez más la necesidad que tuvieron los músicos en el periodo de desempeñar otros oficios, en este caso específico, el de regidor perpetuo, para obtener así un estatus, solvencia y prestigio importante dentro de la sociedad colonial.

Los estudios inter y transdisciplinarios dedicados al análisis de prácticas y actores musicales en contextos histórico-culturales durante el periodo colonial en Colombia, son escasos, no obstante, muestran el esfuerzo que se está realizando en la identificación de problemas y fuentes documentales que permitan la comprensión de lo musical en perspectiva histórica. Un primer tipo de trabajos son textos cuyo objetivo es presentar documentación de archivos históricos que se expone casi que a modo de catálogo con introducciones descriptivas sobre el acervo; entre estos puede mencionarse a Cabo Santamaría (2012), o el primer inventario de obras del Archivo de la Catedral Primada de Bogotá, realizado por Robert Stevenson (1962), el catálogo diccionario del archivo de música colonial de José Ignacio Perdomo Escobar (1976). Uno de los elementos en común entre estos es la presentación y análisis de “partituras” como fuente

fundamental. Existen otras investigaciones como las de Egberto Bermúdez (1994), dedicadas a estudiar la presencia de la música en el arte colonial en Colombia, centrándose en ciudades como Santa Fe de Bogotá, Popayán y Santa Marta, las cuales alcanzaron el rango de obispados y cuyas catedrales se basaron en los cánones establecidos por las catedrales de Toledo y Sevilla; de este mismo autor hay otro trabajo en el que aborda la música en Santa Fe durante los periodos colonial y republicano (Bermúdez, 2000), el cual se complementa con las investigaciones seguidas por Rondy Torres sobre el fondo del siglo XIX de la catedral de Bogotá (2017). Hay que mencionar también los trabajos de: Edgar Rey Sinning sobre la música y las fiestas en Santa Marta (2016); de Orián Jiménez sobre las juras y las fiestas regias en el Nuevo Reino de Granada (2017); de Diana Farley Rodríguez y su análisis de la música como dispositivo de evangelización en el siglo XVI en las misiones jesuíticas en Tunja y Santa Fe (2010); y de Alejandra Isaza sobre el hacer musical en la vida de Medellín en el periodo colonial (2009). No obstante, ninguno de estos autores plantea el oficio del músico desde una perspectiva transdisciplinar que permita descubrir y entender una gama más amplia del hacer de estos personajes que se mueven en entornos e instituciones de poder como son la iglesia y el cabildo municipal.

Aunque Gustavo Arboleda en su “Historia de Cali desde los orígenes de la ciudad hasta la expiración del periodo colonial” (1956: 36), reseña acontecimientos relacionados con el hacer musical, asuntos más detallados como la reclamación que aquí se presenta, no han sido abordados.

En relación al documento de la reclamación de Díaz Álvarez es preciso indicar que éste es un hallazgo del proyecto “Música en una ciudad episcopal: Actores, escenarios y prácticas musicales en la gobernación y obispado de Popayán, 1546-1810”<sup>1</sup>, trabajo al que se llega por parte de las autoras luego de la realización de sus respectivas tesis doctorales: “*Cantare Amantis est: Estudio de la colección de partituras del convento La Merced en Cali-Colombia*”

1 Proyecto auspiciado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Valle en convocatoria interna, desarrollado entre 2021 y 2022).

(2019), elaborada por María Victoria Casas y “La notoria virtud de un mérito. Redes complejas, poder eclesiástico y negociación política en las Indias Meridionales. El caso del obispado de Popayán, 1546-1714” de Carolina Abadía Quintero (2019), que conectaron a las autoras en el interés de adelantar investigaciones que conjugaron las disciplinas de la historia y la música en objetos de estudio y marcos temporales y contextuales comunes.

La investigación parte de un enfoque cualitativo que centra su atención en varias líneas de generación de conocimiento como son la musicología urbana, la historia de la iglesia católica y la historia cultural, que permitieron elaborar un marco de análisis en el cual se identificaron actores, escenarios, repertorios, todos ellos en un diálogo de fuentes que llevó a caracterizar la musicalidad en este caso tanto en Popayán como en Santiago de Cali entre los siglos <sup>XVII</sup> e inicios del siglo <sup>XIX</sup>. Las fuentes documentales estudiadas en el proyecto se encontraron principalmente en el Centro de Investigaciones Históricas José María Arboleda Llorente, antiguo Archivo Central de Cauca [ACC], y el Archivo Histórico de Cali [AHC], dado que Santiago de Cali, no era capital de obispado, los diversos fondos de los archivos mencionados se constituyeron en una fuente inagotable de información, que fue necesario leer cuidadosamente, para encontrar los hilos que se tejieron en las prácticas sonoras realizadas en la ciudad.

Es en este recorrido documental amplio en el que se identificaron documentos de acervos variados como los protocolos notariales, actas capitulares civiles y eclesiásticas, cartas, informes y expedientes judiciales, entre otros, encontramos el memorial de Luis Díaz de Álvarez escrito con el fin de informar a las autoridades provinciales y virreinales que le era negada la posesión de su cargo como alguacil y regidor perpetuo en el cabildo de Santiago de Cali. La argumentación de los sucesos que motivaron dicha negativa de los alcaldes ordinarios, así como la defensa del propio Díaz, quien presenta de manera razonada sus méritos y servicios a la Corona, entre los que se destacan su oficio como organista. Nuestro objetivo con este artículo es a partir de dicho documento analizar el oficio de músico en el siglo <sup>XVIII</sup> en una ciudad colonial y

a la vez, comprender la configuración del cabildo municipal. Este texto se encuentra así estructurado en los siguientes acápites: en un primer momento se presenta una breve contextualización sobre las características urbanas y sociopolíticas de Santiago de Cali para el siglo XVIII; luego analizaremos a detalle cuáles eran las condiciones y la presencia de músicos en esta ciudad durante el periodo colonial; finalmente, se estudiará el memorial de Luis Díaz de Álvarez para comprender los argumentos que utiliza para defender su idoneidad como regidor y su oficio como organista.

### **Santiago de Cali en el periodo que ocurre la reclamación**

Aunque Popayán no fue capital virreinal o de audiencia sí fue capital de provincia y de obispado, lo cual determinó la presencia de una ceremonialidad oficial y pública en las ciudades y poblados de dicho espacio. Cabe aclarar que, si bien hay una centralidad en el análisis de Popayán como ciudad episcopal, el rango de reflexión al territorio de la gobernación y el obispado se amplió, por cuanto identificamos intérpretes y dinámicas musicales desde Pasto, que corresponden a la jurisdicción política más no eclesiástica del dicho episcopado. No sobra dejar de advertir que, al estar en el camino de paso entre Santa Fe y Quito, ambas sedes de Audiencia, Popayán estuvo vinculada a las tradiciones e innovaciones musicales que circulaban desde la península por el espacio indiano. De aquí que los acontecimientos relacionados con el hacer musical en Cali aparezcan dentro de los sucesos de la ciudad episcopal y su gobernación.

Como se sabe, Santiago de Cali fue una de las primeras ciudades fundadas en el proyecto de colonización y poblamiento liderado por Sebastián de Belalcázar en el actual suroccidente colombiano. Fue la primera capital de la provincia payanesa antes de que, a finales del siglo XVI, se decidiera el traslado de las funciones administrativas y de gobierno de manera definitiva a Popayán, pero, además, con el tiempo su ubicación espacial estratégica le permitió consolidarse como un enclave productivo en la economía minera, comercial y agropecuaria de la provincia.

Durante el siglo XVIII, la población de Santiago de Cali varió entre los 10 mil y los 7 mil habitantes (Tovar Pinzón et al., 1994), con dinámicas productivas que consolidaron transacciones continuas de pequeñas y medianas propiedades como demostración de lo dinámico que era el mercado local (Orozco Álvarez, 2023: 130), y con una importante actividad comercial al ser el cruce entre las regiones mineras de las gobernaciones de Popayán, Chocó y Antioquia. Como muestran Germán Colmenares y Gustavo Arboleda, para la primera mitad del siglo XVIII la ciudad se dividía en los siguientes barrios: La Merced, el Empedrado, el Vallano, la Ermita de Santa Rosa, la Carnicería, la Mano del Negro y Barrionuevo. Para 1787 por orden de la real cédula del 12 de febrero de 1764, el rey Carlos III había ordenado la división de la ciudad en cuarteles, cada uno con su correspondiente autoridad: un alcalde que sería el encargado de los asuntos de cada cuartel y que cambiaba cada año. (Arboleda, 1956: 57; Colmenares, 1989: 57).

Para el siglo XVI, además de la traza urbana, en la que se establecía claramente el lugar privilegiado de personas e instituciones, como la parroquia principal o catedral, la plaza mayor, también se instituía el lugar del cabildo. Esta corporación de origen español tenía como función principal ser el espacio de reunión continua de los vecinos de una ciudad, por lo que se convirtió en una institución decisoria en la que se trataban los asuntos que incumbían a la jurisdicción de una ciudad: abastecimiento de granos y carne; administración de justicia y gobierno; ornato y obras públicas, asuntos de paz pública, realización de fiestas, mantenimiento del orden; establecimiento de aranceles; registros de mercedes de tierras; cuestiones de salud pública y educación; entre otros. Así la documentación generada por los cabildos permite la comprensión de “cómo los vecinos y los oficiales indios utilizaron la escritura para aludir a sus servicios” (Córdoba Ochoa, 2019: 39).

Como tal, el cabildo municipal poseía tres tipos de sesiones: 1) la ordinaria, realizada de forma regular según las ordenanzas reales; 2) extraordinaria, citada en un día distinto a la ordinaria; y 3) el cabildo abierto. Administraba además el cabildo tres tipos

de bienes: los comunes, que eran la plaza, fuentes y lugares en donde se reunían los cabildantes; los propios, correspondientes a bienes raíces, muebles o derechos pertenecientes al cabildo por concesión real; y, los arbitrios que eran “ingresos discontinuos como contribuciones ocasionales para un fin determinado”(Dougna Rodríguez, 1994: 126-127). Así, el cabildo como corporación municipal y de la monarquía era fundamental para el tratamiento de los asuntos locales, por lo que pertenecer a ella, aparte de brindar participación en las decisiones locales, permitía a la vez adquirir rango, honor y prestigio.

Lo anterior, implicaba que, si se era vecino en una ciudad, ser elegido para pertenecer al cabildo era una oportunidad de suma importancia. Para lograr esto era fundamental ser hombre, blanco, pertenecer a las familias de prestigio de la ciudad, ser virtuoso, hábil y, generalmente, perteneciente a un grupo económico de prestancia. Son dos los tipos de integrantes del cabildo: los regidores, designados cada año, en 1 de enero por votación; y los regidores perpetuos, quienes compraban a la Corona el cargo. Ahora bien, pertenecer o haber sido parte del cabildo brindaba prestigio y dignidad a sus integrantes fortaleciendo con esto a los grupos de poder de las ciudades. Respecto de su funcionamiento, cada primero de enero del año que iniciaba se citaba a elecciones para elegir al conjunto de sus integrantes que en este caso se enunciaban como alcaldes de primer o segundo voto, de Santa Hermandad y los procuradores, pero además existían unos cargos que eran heredables o vendibles como los de alférez real, regidor perpetuo, alguacil o depositario mayor, los cuales podían “[derivar] en problemas y atrasos en cuanto a la sucesión, entrega y ejercicio de los mismo” (Álvarez Montoya, 2020: 23). En este sentido, el protagonista de este texto, Luis Díaz de Álvarez obtuvo su nombramiento como regidor perpetuo, seguramente por la compra que hizo del cargo, práctica que desde finales del siglo xvi se presentaba en los territorios indios y que continuó durante el reinado de la dinastía borbónica (Gil Yepes, 2016: 12-13).

Ahora bien, este no es un dato menor, en tanto el documento encontrado en el Archivo Histórico de Cali, más allá de

evidenciarnos la erudición de Álvarez como músico y organista, demuestra la conflictividad y tensión que se podía generar en este tipo de corporaciones. En este caso, consideramos que la negativa del cabildo por aceptar el nombramiento de Álvarez como regidor perpetuo se daba en tres aspectos fundamentales: 1) su origen poco noble, pues como se cita en el documento, Álvarez es un hijo natural, esto es no nacido en el seno de un matrimonio consagrado; 2) ejerce una profesión que varios de los integrantes del cabildo consideran impropia, como la de ser organista; 3) al obtener el cargo de regidor perpetuo, demostraba que había comprado el cargo; y 4) era foráneo de la ciudad de Cali. Consideramos que estos cuatro elementos determinaron la resistencia del cabildo de Santiago de Cali a aceptar su nombramiento, a pesar de que Díaz Álvarez presentó el despacho indicado del virrey del Nuevo Reino de Granada, don Joseph Alfonso Pizarro, marqués del Villar.

Hay que tener presente que el cabildo de Cali desde 1742 poseía un pleito entre sus propios integrantes, llegando incluso esta división a provocar lo que ha denominado la historiografía local como “la revuelta de los Caicedo”. Este conflicto se generó por las tensiones forjadas entre los criollos y españoles integrantes del cabildo, todo por los pulsos de poder de ambos bandos por ser mayoría en la corporación municipal. Menciona Valencia Llano que todo empezó por la invalidación que realizó el gobernador de la provincia de Popayán de las elecciones de integrantes del cabildo realizadas en 1742, nombrando a dos españoles como alcaldes ordinarios (Valencia Llano, 2009: p. 60 y 2010: 19-26). Esta mención es importante, en tanto, en el momento de presentar Díaz Álvarez sus documentos de nombramiento al cargo, el cabildo de la ciudad se mantenía aún dividido precisamente por este conflicto, lo cual explica la división de sus integrantes por aceptar al nuevo alguacil y regidor perpetuo.

Así, Díaz Álvarez frente a las actuaciones del cabildo presenta un memorial que se define como un “dictamen o informe de matriz típicamente forense, cuyo objeto es argumentar con cualesquiera razones para el fin de convencer en este caso al rey” (Garriga

Acosta, 2003: 1096), o su Consejo de Indias, o al virrey. Con esto, esta tipología escritural contiene un corpus de ideas y argumentos que disciernen sobre una problemática específica. En el caso del memorial de Díaz Álvarez, este se dedica a argumentar porqué su oficio, el de organista, y su nacimiento, no eran impedimentos para que el cabildo de Santiago de Cali negara sus derechos, como bien lo entendieron y justificaron tanto el gobernador de la provincia como el virrey, quienes reafirmaron la legitimidad de su nombramiento.

### **El oficio de músico en Cali en el siglo xviii**

Hablar de los músicos en masculino o femenino para referirnos a quienes ejercieron el oficio musical, pasa por la reflexión sobre cuáles fueron las tareas desempeñadas por estos, lo cual lleva también a vislumbrar una categorización o establecimiento de jerarquías, según la especialidad o la responsabilidad de su cargo. Así, es posible distinguir que quien ejercía el oficio podía hacerlo desde los espacios público, privado, particular, sacro, civil, individual o colectivo, determinando con esto espacialidades, prácticas y funciones que diferenciadas o combinadas demuestran lo cotidiano y necesario que resultaba la música en el Antiguo Régimen.

Hablar de la presencia de lo musical nos obliga a hablar de los procesos de formación o educación musical los cuales para la época estuvieron orientados desde el clero, los maestros particulares y el ejercicio autodidacta. Los seminarios y colegios tuvieron en su momento músicos profesores, lo cual permite identificar cierta subdivisión del oficio sin contar con que las catedrales tenían en su haber espacio de formación musical, así como la figura del maestrescuela, dignidad del cabildo de la catedral encargado del coro y la capilla de músico. Así las cosas, para los registros de archivo encontrados en Popayán y Cali se distinguen los cargos de dignidades en la catedral, y fuera de ésta, maestros de capilla, organistas, cantores, profesores de música e intérpretes vocales o instrumentales. Los conventos masculinos y femeninos también tenían sus correspondientes

cantores y músicos, mientras que las milicias sus tamboreros y trompeteros, al igual que los cabildos civiles.

Los músicos como ejecutores, gestores e intérpretes cumplían un rol fundamental en la educación, circulación y conocimiento de las formas de expresión sonora y musical, pero igualmente no estaban disociados de cumplir otras ocupaciones u oficios en la sociedad, ni tampoco de ser agentes de tensión y conflicto. Esta condición de multifuncionalidad brinda la posibilidad de analizar al músico desde su labor artística, social y cultural, es decir como agente que vincula los espacios y las prácticas musicales religiosas, cotidianas, profanas y populares, y como agente participante del contexto en el que habita, y en el que, por tanto, participa de manera activa. Con esta premisa consideramos que se debe abordar el estudio del oficio del músico en tanto los deberes y responsabilidades articulados a su oficio no están vinculados de manera única y exclusiva al quehacer musical al estar articulado a las diversas escalas de representación y acción en las que se desenvuelve como sujeto en su contexto.

Para el caso de Santiago de Cali hemos podido identificar en las fuentes históricas tanto nombres de músicos como espacios y prácticas musicales en específico que nos permiten comprender el lugar del oficio de músico en Cali. En la tabla 1, podemos apreciar la identificación de músicos en Cali entre 1610 y 1818, observando que debe existir un subregistro, ya, que como es de esperarse, algunos de estos músicos no aparecen censados en ese quehacer, en la consulta de los archivos.

Tabla 1

**Músicos en la ciudad de Cali**

<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
Blas Torres	Maestro de Música y Canto	1610	Cali
Francisco Javier Nagle	Cantor / Cura de Cali	1750	Cali
Luis Díaz Álvarez	Organista / Músico / Alguacil Mayor y regidor perpetuo	1752	Cali
Beaterio	Cantoras - hay la música correspondiente de armonio, arpa y demás instrumentos que las mismas beatas con habilidad se han dedicado a aprender y a enseñar a otras	1785	Cali
Francisco Antonio Concha (blanco)	Músico (26)*	1797	Barrio Santa Rosa - Cali
Ramón del Campo (pardo)	Músico (21)*	1797	Barrio Santa Rosa - Cali
Roque Valencia (Pardo)	Músico (60)*	1806	Barrio Santa Rosa - Cali
Francisco Concha (Blanco)	Músico (33)*	1806	Barrio Santa Rosa - Cali
José Ruis (Negro)	Músico (48)*	1806	Barrio San Nicolás - Cali
José María Ruis (Negro)	Músico (18)*	1806	Barrio San Nicolás - Cali
Mario Zapata (Pardo)	Músico (87)*	1807	Barrio San Agustín - Cali
Gerónimo Zapata (Pardo)	Músico (49)*	1807	Barrio San Agustín - Cali
Marcos Zapata (Pardo)	Músico (37)*	1807	Barrio San Agustín - Cali
Joaquín Concha (Blanco)	Músico (59)*	1807	Barrio La Merced - Cali
María Bárbara Concha	Música (22)*	1807	Barrio La Merced - Cali
Juan Francisco Concha (Blanco)	Músico (29)*	1807	Barrio La Merced - Cali
Juan Antonio Velasco	Maestro de capilla catedral	1818	Popayán
Los Pacheco. Padre: Joseph Pacheco y Llanos (ap. Mestizo color moreno, trigueño) Lorenzo Pacheco	Oficio de músicos Cantor / Arpista	Siglo XVIII	Cali / Popayán

\* Entre paréntesis se refiere a la edad de los músicos.

*Fuente: elaboración propia a partir de documentos del Archivo Central del Cauca, Archivo Histórico de Cali y Del Llano, Gonzalo Federico. «La presencia de los artesanos en el contexto de la historia de la ciudad de Santiago de Cali, siglos XVI a XVIII». Revista Hispanoamericana. Investigación: Arte y Cultura Número dedicado a la Platería en la Gobernación de Popayán, n.º 25 (1999): 49-95.*

En este ejercicio de búsqueda de músicos en Santiago de Cali entre los siglos XVI al XVIII destacan una diversidad de características que mencionamos a continuación: 1) se encuentran tanto los músicos vinculados a espacios sacros – iglesia parroquial, beaterio, catedral, conventos-, como aquellos que lo ejercen como particulares; 2) se presentan músicos de distintos estamentos étnico-raciales pues así como los hay blancos, también hay pardos, negros y mestizos; 3) aparte de las habitantes del beaterio se registra una mujer música; 4) hay familias dedicadas al oficio musical. Si bien este listado es fragmentario permite hacerse a una idea de los tipos de músicos y su diversidad presentes en el contexto de estudio.

Según Casas y Abadía, en la información de la tabla se revelan algunos datos a tomar en consideración:

Lo primero, la presencia de familias de músicos con distintas generaciones de intérpretes, lo cual aseguraba, primero la transmisión de conocimientos y saberes musicales, y segundo, el continuo fortalecimiento del gremio al vincularse los integrantes más jóvenes de estos linajes. Así, por ejemplo, en Cali es posible identificar tres familias de músicos: los Zapata, padre e hijos; los Ruiz, padre e hijo; y los Concha, padre e hijos; entre estos últimos se destaca María Bárbara. Para el caso de Popayán, no sobra recordar el caso de la familia Certuche anteriormente mencionada” (Casas y Abadía, 2024: 140).

El oficio de músico durante el periodo colonial no disgrega ampliamente las funciones del mismo, como suele ocurrir en el siglo XIX, tiempo en el que se separan las tareas entre compositor o creador, intérprete, teórico, director y oyente. Durante los siglos XVII y XVIII correspondientes al Barroco y al Clasicismo Musical, músicos centro europeos desarrollaron actividades diversas, entre ellas la enseñanza de la música, ésta última como recurso de manutención, más que de vocación. A nivel institucional la formación musical se mantuvo en escuelas catedralicias y academias financiadas por figuras de mecenazgo. Se continuaba con la tradición de un maestro que podía albergar en su casa, al aprendiz, apropiándose este último, no solo de un conocimiento musical, sino incluso de un estilo de vida. Sin embargo, y pese a los múltiples estudios sobre la música en los territorios indios, el caso de pequeñas ciudades implicó unas caracterizaciones del

oficio, que obligaron a estos artistas, a buscar diversos modos de sustento. Es en este contexto, en el que Díaz Álvarez desarrolla su actividad y presenta su reclamación.

### **El memorial de Díaz Álvarez: algunas consideraciones**

Luis Díaz Álvarez presentó el 21 de junio de 1752 al juzgado de gobierno, dirigido por Don Juan Francisco Equizabal, gobernador y comandante general de la ciudad de Popayán y sus provincias, una reclamación para confirmar el oficio de *alguacil mayor y regidor perpetuo*, que había sido conferido a su persona por el virrey. La razón de esta se fundaba en la no aceptación por parte de los integrantes del Cabildo justicia y regimiento de la ciudad de Cali de dicho nombramiento en tanto “no había fundamento legal ni causa justa que lo apoye ni lo promueva” para ejercer el cargo adjudicado. La negativa de los integrantes del cabildo llevó incluso a varios de los integrantes a apelar de excusas cotidianas para evitar la decisión de aceptar el nombramiento de Díaz Álvarez. Por ejemplo, el alcalde ordinario de primer voto, Bartolomé de Caicedo, no recibió al alguacil “porque había pasado muy mala noche, y aunque insistí, a que lo despertasen no quisieron ejecutarlo” (AHC, 1752, f. 27v); y en la reunión del cabildo en la que se debía dar cumplimiento al nombramiento postergaron esta para otro día saliendo los alcaldes de manera masiva de la sala capitular. Estas situaciones hablan de una abierta hostilidad de la corporación municipal frente a la llegada de un foráneo, que en este caso definió esta actitud como de “desordenada pasión”, “mala afección”, “maliciosa calumnia” y “detestable vicio de su malicia”.

Este documento se trata de una sustentación de siete folios que, siguiendo las características del memorial, evidencia los dos argumentos que consideraba Díaz Álvarez fundamentaban la negativa del cabildo caleño para no aceptar su nombramiento: 1) su origen y nacimiento al ser hijo natural, esto es nacido fuera del matrimonio; y 2) su oficio como músico, y que sirvieron como reclamación y denuncia frente a la no posesión de su cargo, al cual tenía derecho por la propiedad que se concedía sobre éste, la compra del cargo.

### En el primer numeral, Díaz Álvarez aclara que:

Como hijo natural que soy (siendo de padres nobles) no debo obtener dicho oficio, ni otro alguno político que sea de los honoríficos de este cabildo, sin hacerse cargo que por el mismo caso de mis natales soy idóneo y apto para ser alguacil mayor y regidor perpetuo de esta ciudad [...] sabido que así los hijos naturales como los espurios han sido admitidos para el gobierno civil y político de reinos e imperios (AHC, 1752, fs. 31v-32).

Seguido a esto cita la Ley de Solón en Grecia, así como a Plutarco, Sófocles y otras fuentes de derecho como el *Officialib res publica* para demostrar que, desde las tradiciones de derecho eran políticamente aceptados los hijos denominados para la época como naturales y espurios en los nombramientos de cargos en corporaciones de poder. Además, indiferente del origen de su nacimiento, como buen cristiano estaba casado con Ana María Álvarez de Arango, quien pertenecía a una de las familias prestantes de la ciudad de Cali, unión que además le aseguraba a Díaz Álvarez obtener prestigio e integrarse al vecindario en el cual vivía desde 12 años atrás.

En cuanto al segundo argumento, punto principal de la reclamación, Díaz Álvarez se refiere a la “calumnia” que se hace sobre su oficio, pues primero se le califica como de realizar una labor de “maniobra de órganos”, a lo que el músico indica que:

No soy el que materialmente uso del oficio mecánico de instrumentos que manejan los oficiales de inferior clase, sino que únicamente concurso a la formal disposición del arte de dichos órganos como una de las siete liberales practicadas por hombres que han sido y son de eminente ingenio y no de menos autoridad que la del insigne Pharnatus, ...

[...] Porque el órgano y música a que parcialmente se dirigen tenía y tiene las tres armónicas intenciones, grave, media y aguda [...] pero con mayor razón dijeron que eran tres por la perfección de este número y que al mismo Dios se le atribuya, pues por entonces no conocían más que tres ciencias, que eran la Filosofía, Retórica y Matemática [...] aunque es cierto que otros las subieron a siete, o porque tantas eran las voces de sus músicos [e] instrumentos, o porque decían respecto y consonancia con las mencionadas artes liberales de que también necesita instruirse el ingenioso o buen artífice como el poeta (AHC, 1752, fs. 30v-31).

El músico extiende la justificación del oficio argumentando, indicando que la música proveniente de los dioses, en este caso griegos representa un “arte” y no un oficio menor, en tanto “no se debe entender su arte liberal por maniobra mecánica” (AHC, 1752, f. 29v). Habla además de la afinación de los órganos como una tarea compleja y que requiere más allá de una destreza, de un conocimiento profundo. Para esto además menciona que como un oficio que se ejerce existían importantes exponentes locales vinculados al estamento eclesiástico secular y regular en Santa Fe, Quito, Popayán y Cali. Esta última dimensión es importante destacarla en tanto al citar tanto la tradición clásica antigua como la presente en el virreinato, brindaba una explicación actualizada del oficio y de su importancia en la sociedad de la época.

Así, indica: “nunca me he ejercitado en distintas ocupaciones mecánicas, ni en otra alguna material que usase de hacha, cepillo, ni menos concurrido en materias afrentosas de quitar ni poner suplicios pertenece solo a verdugo...” (AHC, 1752, f. 30v); y adicionalmente provee nombres de personajes que pueden certificar su idoneidad y aptitud como Fray Fernando de Jesús Larrea, misionero franciscano quien se encontraba por esas fechas en Cali encargado de la fundación del Colegio de Misiones de San Joaquín, el padre visitador fray Thomas de Mersa de la orden de San Agustín, el doctor Francisco de Luna clérigo y músico en Quito, Popayán y Cali, y el escribano don Miguel de Pisarro.

He aquí una sustentación sobre el oficio de músico, como algo de poco valor, comparado con labores que no requieren de un conocimiento intelectual o de un desarrollo de pensamiento. Se observa como una labor de poca categoría, desconociendo de esta manera las consideraciones sobre el músico como intérprete, capaz de transmitir a través del arte, las propuestas de un pensamiento musical que para el periodo en cuestión consideró la música que transitó entre el ámbito matemático (que explica la aproximación numérica, las series y progresiones) y el ámbito del lenguaje capaz de transmitir alguna idea, una comunicación, que llevaba a conmover las emociones del oyente, propuestas ya

expresadas por Zarlino y Salinas. Cabe decir que el 29 de agosto de 1752, se ordenó por parte del gobernador y capitán general Juan Francisco de Eguizabal, el cumplimiento de la solicitud de Díaz Álvarez, so pena del pago por parte del cabildo municipal de una multa de 500 patacones en caso de que se desobedeciera esta orden. Queremos agregar que parte del memorial de Díaz Álvarez se motivó además porque lo intentaron apresar y enviar a prisión con grillos por desafiar al cabildo y al escribano que había certificado lo poco virtuoso que era para ocupar el cargo de alguacil mayor y regidor perpetuo.

La temporalidad en la que localizamos el memorial de reclamación corresponde al siglo XVIII, que, para el caso de las ciudades coloniales en la América hispana, se encuentra en el marco de las políticas reformistas lideradas por la corona borbónica y por las diversas culturas barrocas que se presentaron en el continente americano. Con esto queremos decir que dicha centuria fue de cambios en términos institucionales y políticos, y continuidad de dicho marco cultural en el que se presenta un “encanto de los sentidos” [...] para conducir hacia la negación de los mismos y la preeminencia indiscutible de la realidad espiritual” (Pérez Magallón, 2002: 24). En este sentido hay una continua exaltación de la virtud y el ingenio que encuentra en las artes y en la literatura un asidero argumental. En “El Tesoro de la Lengua Castellana”, Sebastián de Covarrubias define el ingenio como “una fuerza natural de entendimiento investigadora de lo que por razón y discurso se puede alcanzar en todo género de ciencias, disciplinas, artes liberales y mecánicas, sutilezas, invenciones y engaños” (1611, f. 504v), y la virtud, como lo contrario al vicio, “*probitas, integritas, recta ratio*” (1611, f. 76). Por tanto, no debe ser visto como una novedad en la argumentación de Díaz Álvarez que se diserte sobre la virtud de la música y de quien es músico, en tanto correspondía a quien era virtuoso y de ingenio, y por tanto quien a la vez podía ocupar puestos de privilegio, alcanzando rangos que en este caso específico le permitieron posicionarse social y económicamente.

Hablamos de una idea de ciudad con alusiones como las de Rama con *La ciudad letrada* (2004) y Maravall con *La cultura del Barroco* (1998). Al respecto Casas Figueroa plantea:

No obstante, este referente de la ciudad como idea, se apoya en autores como Agustín, Platón y Tomás de Aquino, en el que el ideal de ciudad se relaciona con el desarrollo armónico de las voces. Y este ideal, considerando a Vitruvio y otros arquitectos pensadores de la ciudad, se traduce en modelos de construcción de las ciudades de la Colonia. Orden y música son entonces dos elementos claves en ese modelo de ciudad ideal. Llámese *ciudad de Dios* en Agustín, o el modelo pitagórico de relación perfecta entre número y sonido en la *Suma* de Aquino, sobre el número, el orden y la *civitas* (Casa Figueroa, 2021: 18).

Tanto Popayán como Cali, se consolidaron por su capacidad educativa, y por el trabajo especializado en algún arte o disciplina, entre las que sobresalen los constructores, los artesanos, los carpinteros y los pintores. En este orden de ideas, no aparece en estas primeras líneas el oficio de músico como un artesano y mucho menos artista de gran reconocimiento, como sí suele ubicarse en otras ciudades coloniales, en el mismo territorio, como pudo ser Quito, Santa Fe o Tunja.

Como ya se ha indicado un asunto es el oficio de músico, con todas las implicaciones de si se tiene o no formación en el campo, y otro asunto son las aspiraciones sociales, la necesidad de reconocimiento, prestancia y poder adquisitivo. En este sentido, de acuerdo con lo hallado en el Archivo Histórico y en la documentación de Gustavo Arboleda, las pretensiones de Díaz Álvarez claramente eran de orden político, al aspirar a ejercer como alguacil y regidor perpetuo. El alguacil era el funcionario encargado de hacer cumplir los acuerdos del Cabildo, perseguir los juegos prohibidos, practicar detenciones, hacer la ronda de la ciudad, entre otras labores. Era el responsable de arrestar a los delincuentes, vagos y beodos, y conducirlos a la cárcel que estaba por lo general en el mismo edificio del cabildo. Mientras que el regidor era un cargo de los municipios de la corona de Castilla. Su origen parece remontarse a la Antigua Roma a cuyo cuidado y celo estaba encomendado su gobierno político y económico en las ciudades.

Finalmente, ¿por qué un músico querría aspirar a ser regidor perpetuo? La pregunta, no del todo resuelta, indica que, de acuerdo con la mirada social del músico, así fuera organista de la parroquia principal, esta labor no era lo suficientemente efectiva para alcanzar un mejor estatus social y una marca de poder en la sociedad caleña.

### **Algunas consideraciones finales**

Observar el oficio de músico en Santiago de Cali, durante los siglos XVII y XVIII remite a la reflexión del mismo desde varias dimensiones. Una de ellas se refiere a lo que podríamos denominar la “humanidad” del músico y lo que ello significa. El músico como ser humano, con necesidades y carencias, que se evidenciaron en lo afectivo, lo emocional, lo intelectual, entre otras dimensiones de lo cotidiano. Lo cual se traduce en algunos casos en la necesidad de ser reconocido, y ese reconocimiento basado en una preparación para la realización de una determinada tarea, que no solo le permite desempeñar el oficio para su sustento, sino que hace gala de sus habilidades artísticas e intelectuales.

En los archivos que hemos consultado para el estudio de la música en Popayán y Cali, los fondos judiciales, capitulares y notariales han revelado músicos relacionados con casos de violencia, embriaguez, celos, quienes, al transgredir normas de comportamiento social, se involucraban en asuntos civiles o policiales, encarnando así una imagen de músico vinculado a ciertos comportamientos sociales, en algunos casos censurables. Por tanto, el encontrar esta reclamación de Luis Díaz Álvarez se advierte otro tipo de escenario, en este caso el de la integración y participación en el mundo corporativo y político hispánico. En este sentido, Díaz Álvarez argumenta las innumerables formas y mecanismos que aseguran su integración en una ciudad como Santiago de Cali, demostrando que a pesar de que no se le consideraba digno y virtuoso por su nacimiento, por ser foráneo y por su oficio como organista, el vivir en Cali, ser casado, docto y organista lo hacían merecedor del cargo que había comprado. Así, el caso de Díaz Álvarez es una muestra de cómo un músico

en una pequeña ciudad, busca obtener un estatus social que le permita ser reconocido, más allá de su preparación intelectual o artística, como un sujeto de estatus socioeconómico que le permite ocupar un puesto jerárquico.

## Bibliografía

Abadía Quintero, C. (2019) “La notoria virtud de un mérito. Redes, negociación política y circulación eclesiástica en las Indias Meridionales. El caso del obispado de Popayán, 1546-1714”. [Tesis de Doctorado en Historia]. El Colegio de Michoacán.

Álvarez Montoya, J. (2020). *El cabildo de Medellín: Historiografía, orígenes, dinámicas y consolidación (1675-1810)*. [Tesis para optar al título de Historiadora]. Universidad de Antioquia.

Arboleda, G. (1956). *Historia de Cali desde los orígenes de la ciudad hasta la expiración del periodo colonial: Vol. III (Primera)*. Cali: Talleres Carvajal & Cia.

Bermúdez, E. (1996). *La música en el arte colonial de Colombia*. Bogotá: Fvndación de mvsica.

Bermúdez, E. (2000). *Historia de la música en Santa Fe y Bogotá, 1538-1938*. Bogotá: Fvndación de mvsica.

Cano Santamaría, L. (2012). *El archivo musical de la catedral de Bogotá: Estudios musicológicos 1938-2009*. [Tesis de Maestría]. Universidad Complutense de Madrid.

Casas Figueroa, M. V. (2019). «*CantareAmantis est: Estudio de la corrección de partituras del convento La Merced en Cali-Colombia*». [Tesis de Doctorado en Artes]. Universidad de Antioquia.

\_\_\_\_\_. (2021). *Testigo silencioso: El archivo musical del convento La Merced en Cali (Colombia)*. Cali: Programa Editorial Universidad del Valle.

Casas Figueroa, M.V. y Abadía Quintero, C. (2024). *Silencios sonoros. Actores, escenarios y practicas musicales en la gobernación y obispado de Popayán, siglos XVI al XVIII*. Cali: Programa Editorial Universidad de Valle.

Colmenares, G. (1989). *Cali: Terratenientes, mineros y comerciantes, siglo XVIII*. Cali: Universidad del Valle.

Córdoba Ochoa, L. M. (2019). “El servicio y la violencia en las cartas de los cabildos y de la Audiencia de Santa Fe. Siglos XVI - XVII”. En: *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos*, no. 10: 38-56.

Covarrubias, S. de. (1611). *Tesoro de la Lengua Castellana o española*. Madrid: Por el impresor Luis Sánchez.

Dougnac Rodríguez, A. (1994). *Manual de historia del derecho indiano*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Garriga Acosta, C. A. (2003). «El derecho de prelación. En torno a la construcción jurídica de la identidad criolla». En: L. E. González Vales (Ed.), *XIII Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano: Actas y estudios*. San Juan: Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Gil Yepes, J. A. (2016). «Muy yllustre cavildo, justicia y regimiento: Análisis de la fundación de la villa de Medellín y la creación de su cabildo». *Pensar Historia*, no. 6: 9-25.

Isaza Velásquez, A. (2009). «Aproximación a la práctica musical en el Medellín colonial». En *Música y sociedad en Colombia: Traslaciones, legitimaciones e identificaciones*, Editado por M. Pardo Rojas Bogotá: Editorial Universidad del Rosario. 60-81.

Jiménez Meneses, O. (2017). «Juras y celebraciones políticas en el Nuevo Reino de Granada, 1746-1812. *Secuencia*, no. 99: 37-64.

Maravall, J. A. (1998). *La cultura del Barroco*. Barcelona: Ariel.

Orozco Álvarez, Á. A. (2023). *Cali: Tierras, transacciones y agentes, 1770-1810*. Bogotá: ICANH.

Perdomo Escobar, J. I. (1976). *El archivo musical de la catedral de Bogotá*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Pérez Magallón, J. (2002). *Construyendo la modernidad: la cultura española en el Tiempo de los Novatores (1675-1725)*. Madrid: CSIC, Instituto de la Lengua Española.

Rama, Á. (2004). *La ciudad letrada*. Santiago de Chile: Tajamar Editores.

Rey Sinning, E. (2016). “Fiestas religiosas, vida social y excomunión en la ciudad de Santa Marta en el Siglo de las Luces”. En: *Teoría y praxis*, no. 28 (Enero-mayo): 5-23.

Rodríguez, D. F. (2010). “Y Dios se hizo música: La conquista musical del Nuevo Reino de Granada. El caso de los pueblos de indios de las provincias de Tunja y Santafé durante el siglo xvii”. *Fronteras de la Historia*, vol. 15, no.1: 13-38.

Stevenson, R. (1962). The Bogotá music archive. *Journal of the American Musicological Society*, vol. 15, no.3: 292-315.

Torres, R. (2017). “El legado desconocido del archivo musical de la catedral de Bogotá: El fondo del siglo xix”. En: *Memorias XVIII Congreso Colombiano de Historia*. Bogotá: Asociación Colombiana de Historiadores. 268-280.

Tovar Pinzón, H., Tovar, C., & Tovar, J. (Eds.). (1994). *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada, 1750—1830*. Bogotá: Archivo General de la Nación.

Valencia Llano, A. (2009). “El criollismo caleño y la independencia de la Gobernación de Popayán”. En: *Cuadernos Americanos*, no.128: 55-74.

Valencia Llano, A. (2010). *La confrontación regional en el proceso de independencia del Suroccidente colombiano*. Cali: Programa Editorial Universidad del Valle.